

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.910

Viernes 13 de julio de 2018

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Resolución General 4277

Impuestos a las Ganancias sobre los Bienes Personales y a la Ganancia Mínima Presunta. Presentación de declaraciones juradas y adhesión al plan. Nuevos plazos. Resolución General Nº 4.258-E. Su modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Resolución General Nº 4.258-E, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada en el VISTO se extendieron los plazos para la presentación de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales y a la ganancia mínima presunta, correspondientes al período fiscal 2017, y para la adhesión al plan de facilidades de pago establecido por la Resolución General Nº 4.057-E, a fin de cancelar los saldos resultantes de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias y/o sobre los bienes personales de dicho período fiscal.

Que a los fines de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, este Organismo estima conveniente ampliar nuevamente los plazos mencionados en el considerando anterior.

Que han tomado la intervención que les compete la

Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación y de Servicios al Contribuyente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 4º y 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN TÉCNICO INSTITUCIONAL
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Resolución General Nº 4.258-E en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el cuadro incorporado en el Artículo 2º, por el siguiente:

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE PAGO (*)	FECHA DE PRESENTACIÓN
0, 1, 2 y 3	Hasta el 12/06/2018, inclusive	Hasta el 25/07/2018, inclusive
4, 5 y 6	Hasta el 13/06/2018, inclusive	Hasta el 26/07/2018, inclusive
7, 8 y 9	Hasta el 14/06/2018, inclusive	Hasta el 27/07/2018, inclusive

(*) Establecida mediante la Resolución General Nº 4.172-E, su modificatoria y su complementaria.

2. Sustitúyese el cuadro incorporado en el Artículo 3º, por el siguiente:

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE PAGO (*)	FECHA DE PRESENTACIÓN
0, 1, 2 y 3	Hasta el 12/06/2018, inclusive	Hasta el 25/07/2018, inclusive
4, 5 y 6	Hasta el 13/06/2018, inclusive	Hasta el 26/07/2018, inclusive
7, 8 y 9	Hasta el 14/06/2018, inclusive	Hasta el 27/07/2018, inclusive

(*) Establecida mediante la Resolución General N° 4.172-E, su modificatoria y su complementaria.

3. Sustitúyese en el Artículo 4º, la expresión "...30 de junio..." por la expresión "...31 de julio...".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

María Isabel Jimena De La Torre, A/C

e. 13/07/2018 N° 50651/18 v. 13/07/2018